MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96 -2013-MDCC**

Cerro Colorado, 27 FEB 2015

**VISTO:**

El Informe N° 057-2015-MDCC/GPPR de fecha 27.02.2015, Proveído N° 0668-2015/GM-MDCC, de fecha 27.02.2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales para la representación del vecindario, para la promoción y adecuada prestación de los servicios públicos locales y, para el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción, constitucionalmente, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su estricta competencia, y, en tales objetivos, el ejercicio de sus atribuciones se expresa estructural y funcionalmente a través de actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, mediante Informe N° 057-2015-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita se emita Resolución de Alcaldía a fin de formalizar las modificaciones del mes de febrero del ejercicio 2015. Asimismo señala que, según el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) O EL Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según el Artículo 40º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.2), establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular; así como de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Sub Capítulo III, Artículo 24º;

Que, al respecto la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala en el numeral 40.1), del Artículo 40°, que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; asimismo el numeral 40.2), señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad", en este caso, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en mérito a lo antes descrito, resulta procedente efectuar la modificación presupuestal antes indicada, en el Nivel Funcional Programático, propuesta por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de este gobierno local;

Que, en tal sentido y conforme fue propuesto; y estando a las facultades conferidas al Titular del Pliego, en la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en atención a la propuesta planteada por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal N° 022, 034, 035, 036, 037, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051 correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2015.



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines convenientes.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE** copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B°
Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
V°B°
CERRO COLORADO



Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

Sembrando Progreso